



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC N° 0045810/2010

VISTO:

La nota presentada por el CIFYH solicitando el cese de la Ayudantía de la alumna Anahí Alejandra Ré; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Claudio Díaz, director del proyecto de investigación "Recepción de música popular y producción de sentido en jóvenes de la ciudad de Córdoba" informa que la alumna se desvinculó de hecho debido a razones de carácter personal desde junio de 2009 y que recién presenta su dimisión por nota en el mes de agosto del corriente año;

Que según el Art. 21° del Reglamento de Ayudantes Alumnos expresa lo siguiente: "Son obligaciones de los Directores y Co-directores de **proyectos de investigación radicados en el CIFYH con relación a los ayudantes alumnos:** a) Promover su integración y máxima participación en el equipo, en las actividades del proyecto y del área, como asimismo, en aquellas pertinentes a su formación. b) Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de investigación. c) Evaluar los informes de avance y final del ayudante alumno, y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel atendiendo a las obligaciones establecidas en el presente reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del ayudante alumno. d) Solicitar al Consejo de Dirección del CIFYH, a través del coordinador del área respectiva, el cese de la ayudantía en caso de renuncia, abandono o manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad.";

Que el H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. DISPONER el cese de la Ayudantía a la alumna **ANAHÍ ALEJANDRA RÉ** a partir del 12 de junio de 2009 en el proyecto "Recepción de música popular y producción de sentido en jóvenes de la ciudad de Córdoba" que se encuentra radicado en el CIFYH.

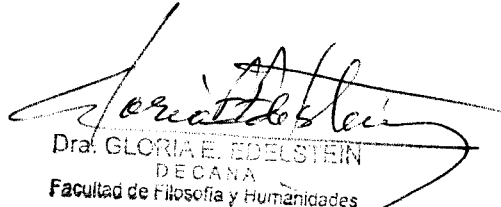
ARTICULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°: 536

nr


LUIS SALVATICO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dra. GLORIA E. EDELSTEIN
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades